



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1075-2019-UNAP

Iquitos, 10 de julio de 2019

VISTO:

El Oficio N° 284-2019-OGEPU-UNAP-, presentado el 28 de junio de 2019, por la jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario, sobre otorgamiento de apoyo económico a estudiante;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Reyna Gladys Cárdenas Vda. de Reátegui, jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu), solicita al rector otorgar una subvención económica a favor de don Alejandro Antony Ticlavilca Chanchari, estudiante de la Facultad de Agronomía (FA), filial Yurimaguas, con código universitario N° 0002140077, quien se encuentra delicado de salud y requiere sufragar gastos para su intervención quirúrgica;

Que, es política de la institución otorgar asistencia económica a sus estudiantes, de acuerdo a disponibilidad presupuestal, dentro de su programa de bienestar social, lo cual va a contribuir a su mejor rendimiento académico;

Que, existe el crédito presupuestario para otorgar subvención económica por la suma de S/1,00.00 (Un mil y 00/100 soles) a favor del estudiante Alejandro Antony Ticlavilca Chanchari, debiendo la Dirección General de Administración solicitar la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP;

Estando al Informe Social N° 044-2019-SS-OGEPU, de la encargada del Área de Servicio Social de la Oficina General de Bienestar Universitario y al Oficio N° 297-2019-OGPP/UPP-UNAP, del jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a don Alejandro Antony Ticlavilca Chanchari, estudiante de la Facultad de Agronomía (FA), filial Yurimaguas, la suma de S/1,000.00 (Un mil y 00/100 soles) por concepto de ayuda financiera, para que sufrague gastos que demanda su intervención quirúrgica, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

Programa	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
Producto	:	3000786 Servicios adecuados de apoyo al estudiante
Actividad	:	5005863 Bienestar y asistencia social
Fuente de financiamiento	:	2 Recursos directamente recaudados
Genérica de gasto	:	2.5. Otros gastos
Secuencia funcional	:	0013

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la ayuda financiera deberá ser girada a favor de doña Ely Catty Chanchari Huansi, identificada con DNI N° 40284889, madre del estudiante Alejandro Antony Ticlavilca Chanchari.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que doña Ely Catty Chanchari Huansi, tiene diez días hábiles a partir del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, para presentar la rendición de cuenta documentada de la subvención económica otorgada, en la Dirección General de Administración (DGA).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional de Ejercicio Fiscal 2019 del Fondo del Autoseguro Estudiantil Universitario.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Dist.: VRAC,OGEPU,DGA,OGP,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL